

## Funciones del Consejo Aragonés de la Discapacidad

a) Proponer criterios de actuación armónicos y coordinados para impulsar la transversalidad de las políticas públicas en el ámbito de la discapacidad.

b) Realizar informes en asuntos que atañan a las personas con discapacidad a requerimiento de los Departamentos de la Administración autonómica o de los entes u organismos a ellos vinculados.

c) Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas directamente relacionadas con el objeto del Consejo que se sometan a su consideración y, en especial, el desarrollo de la normativa de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

d) Conocer y, en su caso, presentar iniciativas con relación a los fondos para programas de personas con discapacidad y los criterios de distribución.

e) Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en materia de políticas públicas en el ámbito de la discapacidad.

f) Conocer las políticas, fondos y programas de la Unión Europea y recibir información sobre las posiciones aragonesas de la Comunidad Autónoma de Aragón en todos los foros nacionales, e impulsar el desarrollo de programas europeos en esta materia.

g) Mantener relaciones con los distintos organismos internacionales, nacionales, autonómicos y locales, que tengan encomendadas funciones de promoción, apoyo y estudio en el área de la discapacidad, estableciendo un sistema de documentación de acceso público.

h) Difundir estadísticas, estudios, informes, documentos y normas técnicas, así como experiencias innovadoras, entre los diferentes agentes que intervienen en Aragón en el ámbito de la discapacidad.

i) Cualquier otra función que le encomiende el Departamento competente en materia de Servicios Sociales/discapacidad.